

11.2.8.3

Bogotá D.C., 30 de julio de 2026

Señores
ORGANIZACIONES GANADERAS Y DEL SECTOR
TODO EL PAÍS
epidemi.pecuaria@ica.gov.co

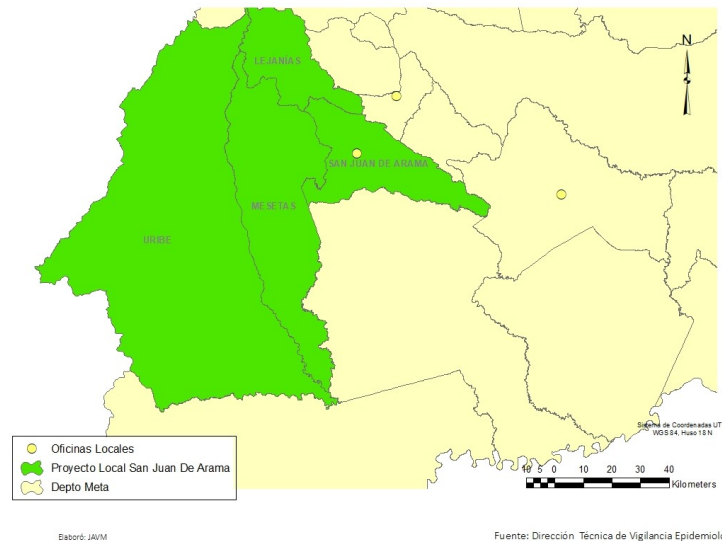
ASUNTO: Convocatoria para las organizaciones ganaderas y del sector interesadas en la ejecución del II ciclo de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina 2026.

Respetados representantes de las organizaciones ganaderas y del sector:

Con el fin de adelantar el proceso de autorización para la ejecución de la vacunación en el II ciclo 2026 contra fiebre aftosa, brucelosis bovina; el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA convoca a las organizaciones ganaderas y del sector interesadas en ejecutar el siguiente proyecto local a enviar sus documentos a las direcciones electrónicas indicadas en esta comunicación:

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL CICLO II 2026	SE REQUIEREN MÍNIMO 4 PUNTOS DE FRÍO DE DISTRIBUCIÓN DE BIÓLOGICO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS
META	SAN JUAN DE ARAMA	LEJANIAS
		MESETAS
		SAN JUAN DE ARAMA
		LA URIBE

En el archivo publicado en la página web del ICA, en el siguiente link www.ica.gov.co/home.aspx encuentra la jurisdicción del proyecto local.



Mapa 1. Jurisdicción Proyecto Local San Juan de Arama - Meta

Es importante anotar que, los puntos mínimos para mantener la cadena de frío, dentro del proyecto local, corresponden a distribuidores o almacenes agropecuarios con registro ICA que permitan disponer de las condiciones de conservación, inventario y manejo de la vacuna para su entrega posterior a los vacunadores y que estos, deben estar ubicados dentro de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del proyecto local, a menos de que el ICA indique lo contrario.

Para efectos de lo anterior, con base en la normativa vigente, en especial la Ley 395 de 1997, el Decreto 3044 de 1997, las Resoluciones No 1779 de 1998, 1056 de 1996 y 090832 de 2021, las organizaciones interesadas deberán dar cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que allí se indican.

La presentación de las organizaciones pasa por dos procesos principales como se escriben en los siguientes literales:

A. Evaluación Técnica Operativa

La evaluación de este componente de la autorización es adelantada por el ICA y se fundamenta en la verificación de los requisitos legales, que deben cumplir los ejecutores en los aspectos logísticos de recepción, almacenamiento, distribución y conservación de las vacunas autorizadas para su uso en el ciclo de vacunación y acciones de apoyo en las actividades del ciclo en general.

Los requisitos que se deben cumplir son:

1. Estar legalmente constituidas (Artículo 5 del Decreto 3044 de 1997) para lo cual deben presentar el Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, con una vigencia no mayor a treinta días.
2. Se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación de la Organización Ejecutora Ganadera frente a las actividades desarrolladas en el ciclo, si esta desarrolló la ejecución del ciclo inmediatamente anterior.
3. Para los puntos de distribución, contar con registro ICA vigente como establecimiento para la distribución de insumos pecuarios (biológicos en este caso). Debe presentarse el certificado emitido por la plataforma SimplifICA.
4. Los puntos deben disponer de una infraestructura física para garantizar la conservación, distribución y manejo de la vacuna, de acuerdo con lo definido en el artículo 5 del Decreto 3044 de 1997, y la Resolución 90832 de 2021; en especial lo relacionado con las condiciones de conservación y manejo de biológico. No se aceptarán varios puntos de distribución en un mismo municipio.
5. La organización ganadera o del sector, deberá dar cumplimiento a las normas definidas para la disposición de desechos, incluyendo los de riesgo biológico, generados en el ciclo de vacunación.

Como organización ejecutora autorizada, debe adelantar un acompañamiento permanente y activo al proceso de vacunación por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

Comprometerse a vincular el personal profesional, técnico y administrativo requerido para la adecuada ejecución del proyecto, especialmente en lo relacionado con divulgación del período de duración del ciclo de vacunación, conservación de los equipos de frío, manejo y distribución de los biológicos, gestión de recaudo, obligaciones de los ganaderos, y acompañamiento al ICA en casos de ganaderos renuentes a la vacunación o que presenten quejas asociadas con eventos adversos seguidos a la vacunación.

Lo anterior, sin desconocer el apoyo que el administrador de FEDEGAN-FNG, ha definido para el adecuado desarrollo del II ciclo de vacunación 2026.

Elaborar el proyecto por ejecutar: en este presentará sus estrategias para el recaudo oportuno de la cartera generada en el ciclo, actividades de divulgación a los ganaderos,

acompañamiento al ICA, en caso de ganaderos renuentes a la vacunación y elementos para el manejo general del ciclo en su proyecto local. Todo esto será puesto a consideración del ICA como autoridad sanitaria competente.

Este proyecto no debe exceder las cuatro (4) páginas y debe presentarse en formato Word, letra Arial tamaño 11 a doble espacio.

5.3 Participar en todas las actividades necesarias para la erradicación de la enfermedad, especialmente en las organizadas durante el ciclo, de acuerdo con lo establecido por el ICA y dentro del marco de contratación que se adelantará con FEDEGAN-FNG.

Para el caso de las organizaciones ejecutoras ganaderas que participaron en el ciclo de vacunación inmediatamente anterior, al momento de la evaluación técnica, se revisarán los inconvenientes presentados en la ejecución y los resultados de la evaluación obtenida.

Los documentos solicitados deberán ser enviados a los siguientes correos electrónicos con **plazo máximo el viernes 14 de agosto de 2026 a las 5 pm:**

viviana.mendez@ica.gov.co
erika.gonzalez@ica.gov.co
epidemi.pecuaria@ica.gov.co

Una vez enviada la propuesta, los postulantes deben pedir confirmación del recibido de los documentos, pues aquellos que no sean entregados oportunamente, que sean remitidos por una vía diferente a la indicada o que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación:

B. Evaluación Administrativa:

La evaluación administrativa estará bajo la responsabilidad de FEDEGAN, en cada uno de los proyectos locales definidos por el ICA, como autoridad sanitaria, en cumplimiento de lo definido en el artículo 3 del Decreto 3044 de 1997.

Para este fin las organizaciones a postularse deberán enviar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no superior a

tres (3) meses, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.

2. Fotocopia del RUT de la organización.

3. Copia de la Declaración de Renta o de Ingresos y Patrimonio del último periodo gravable de la organización (Año 2025).

4. Estado de la situación financiera y Estado de resultado integral, preparados bajo la normatividad vigente, con corte al 31 de diciembre de 2025, junto con sus respectivas notas explicativas. Los estados financieros deben estar debidamente certificados por el Contador de la entidad o en donde exista la obligación legal o estatutaria, dichos estados deben estar dictaminados y adjuntar el dictamen del Revisor Fiscal

Los estados financieros deben indicar en forma clara el nombre y número de tarjeta profesional y adjuntar copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador o del Revisor Fiscal, según el caso.

5. Distribución del capital social, cuando aplique, dependiendo de la naturaleza jurídica de la entidad.

6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.

7. Copia de consulta de antecedentes en la Procuraduría de la Razón social y su representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.

8. Copia de consulta de antecedentes en la Contraloría y Policía del representante legal, con una vigencia no superior a 30 días.

9. Listado del total de miembros o afiliados de la organización en formato PDF debidamente suscrita por el representante legal.

10. Para las OEGA que han participado en la ejecución de ciclos de vacunación anteriores, deben presentar una paz y salvo emitido por los laboratorios productores de biológico o por FEDEGAN, según corresponda, donde se indique que no hay deudas pendientes por pago de biológico distribuido en el primer ciclo de vacunación 2026.

Para las organizaciones nuevas que deseen participar, deben presentar un certificado emitido por el representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en el cual se indique que

no tienen deudas existentes con los laboratorios productores o con FEDEGAN, por concepto de biológico.

Los documentos solicitados deberán ser enviados a más tardar **el viernes 14 de agosto de 2026 a las 5 pm** en medio digital a los siguientes correos electrónicos:

cuseche@fedegan.org.co
dramos@fedegan.org.co

Una vez enviados los documentos, los postulantes deben pedir confirmación del recibido de los mismos, pues aquellos documentos que no sean enviados oportunamente, que sean remitidos por una vía diferente a la indicada o que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Es de anotar que, el cumplimiento de los requisitos y la superación del proceso de evaluación técnica y administrativa, por parte del ICA y FEDEGAN, conllevará a la inclusión de las organizaciones en la Resolución que expedirá el ICA para el II ciclo 2026 y en consecuencia, dichas entidades autorizadas, deberán adelantar el proceso de contratación para la adquisición de vacuna, ya sea directamente con los laboratorios productores o a través de FEDEGAN, para lo cual deberán tener en cuenta la cantidad de dosis necesarias para fiebre aftosa y brucelosis bovina según la población bovina y bufalina a vacunar.

Cordialmente

Viviana Sofia Zamora Pineda
Subgerencia de Protección Animal

Elaboró:

Viviana Marcela Mendez Mancera / Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Página web: www.ica.gov.co
Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Revisó:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal David Felipe Rodriguez Orjuela / Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

Vistos Buenos:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

Dirección Técnica de Vigilancia Epidemiológica

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>